

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**JOSÉ LÓPEZ ROSA
QUERELLANTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0192

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

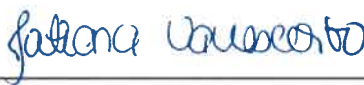
ORDEN

El 13 de mayo de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó una *Moción de Renuncia de Representación Legal y Solicitud de Providencia* ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) en el caso de epígrafe. En la misma alude al contrato firmado entre la Autoridad para las Alianzas Público Privadas y LUMA Energy, LLC, como motivo para el relevo de la representación legal.

No obstante, según el texto del propio contrato antes mencionado, la compañía LUMA Energy no tomaría control de la Autoridad hasta el 1 de junio de 2021. Como tal, la Autoridad tiene un deber ministerial hasta el 31 de mayo de 2021 de comparecer ante el Negociado de Energía en aquellos casos donde sus propios consumidores hayan presentado recursos solicitando un remedio por algún reclamo o incumplimiento.

Así las cosas, se declara **CON HA LUGAR** la renuncia del licenciado Francisco Marín Rodríguez. No obstante, se declara **NO HA LUGAR** la prórroga de noventa (90) días solicitada y, a cambio, se le **CONCENDE** a la Autoridad un plazo de quince (15) días para designar el(la) licenciado(a) que le representará.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 14 de mayo de 2021. Certifico además que hoy, 18 de mayo de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0192 y he enviado copia de la misma a: astrid.rodriguez@prepa.com, lionel.santa@prepa.com y perezmilagros@live.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Astrid I. Rodríguez Cruz
Lcdo. Lionel Santa Crispín
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

José López Rosa

Urb. Volla Angelina
187 Calle Ceiba
Luquillo, P.R. 00773-2809

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de mayo de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

